

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.770	Salta, 24 de febrero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES  
de 8 a 11.30 horas

**Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA**

Gobernador

**Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS**

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

**Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI**

M. de Economía, F. y O. P.

**Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN**

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Sr. Juan Raymundo Arias**  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes, siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		6.— la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION DE MINA

N° 25760 — Expte. N° 4344 - H .....	684
N° 25759 — Expte. N° 4695 - Z .....	684
N° 25758 — Expte. N° 4785 V .....	684
N° 25757 — Expte. N° 4778 - Z .....	684

LICITACION PUBLICA

N° 25735 — A.G.A.S: Conserv. y Mantenimiento de agua corriente en R. Piedras (Metán)	685
N° 25662 — De Establecimiento Azufrero - Salta. - Lic. N° 7/67 .....	685

EDICTO CITATORIO

N° 25720 — S/p.: María I. Cansino .....	685
N° 25719 — S/p.: Victorio G. Lagoria .....	685
N° 25718 — S/p.: Gregorio Lagoria .....	685
N° 25717 — S/p.: José D. Rivero .....	685
N° 25696 — S/p.: Horacio Carmelo D. Peirone .....	685
N° 25649 — S/p.: Ceferino Argentino Choque .....	686
N° 25645 — S/p.: El Coro S. R. Ltda. ....	686

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25753 — De don Alberto Aguilar .....	686
Nº 25710 — De Martina Serrano de Chouza .....	686
Nº 25695 — De Antonio Ventura .....	686
Nº 25685 — De Dña. Gertrudis E. María Goytia de Alderete .....	686
Nº 25682 — De don Lorenzo Bustos .....	686
Nº 25675 — De Dn. Jesús Guantay .....	686
Nº 25673 — De Juan Antonio Correa .....	686
Nº 25668 — De Dn. Carlos o Carlos Tristan Femayor .....	686
Nº 25632 — De Dn. Víctor C. Figueroa de la Cuesta .....	687

### REMATE JUDICIAL

Nº 25752 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Jacobo Benzacar vs. Mercedes Burgos de Vazquez .....	687
Nº 25751 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Monasterio Da Silva Humberto c/Pures Rosa .....	687
Nº 25750 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Valdez F. N. c/Moreyra Esteban .....	687
Nº 25749 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Fava Alfredo c/Santillán Fanny .....	687
Nº 25748 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Fava Alfredo c/Baeza Carlos .....	687
Nº 25747 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Infisa S. A. vs. René Sergio Guzmán y otro .....	687
Nº 25746 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Nicolás E. Suárez ..	687
Nº 25745 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Mauricio Zavaro vs. Marcelo José Fernández ..	688
Nº 25744 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Martínez Ismael vs. Juan Rodríguez .....	688
Nº 25743 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Pagés Natal vs. Di Prieto Antonio .....	688
Nº 25742 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Martínez Rubén Juan vs. Cooperativa Gráfica Salta Ltda. ....	688
Nº 25741 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S. A. vs. Sing Eve Safel de .....	688
Nº 25740 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Gil Manuel vs. Figueroa Emilio .....	688
Nº 25738 — Por Juan A. Cornejo. - Juicio: Moto Sport S. R. L. vs. Zambrano Ramón ..	688
Nº 25734 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Margalef José vs. Nigro Juan Carlos .....	689
Nº 25733 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Edit Arg. Artistides Quillet S. A. vs. Ramón José Toscano .....	689
Nº 25732. — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Leguina Francisco Juvenal vs. Urquiza Rolando, y Otro .....	689
Nº 25731 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Gómez Abel Roque vs. Mierez Luis E. ....	689
Nº 25730 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Ulloa Rosa Rodríguez de vs. Ulloa Domingo ..	689
Nº 25715 — Por Arturo Salvatierra. - Juicio: Nebhen Camilo vs. Pirona Roberto N. ...	689
Nº 25701 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: B. A. Martínez vs. Díaz Nelda E. Ovejero Vda. de .....	690
Nº 25700 — Por Efraín Racioppi. - Juicio B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis ....	690
Nº 25694 — Por Adolfo A. Sylvester. - Juicio: Jorge Sanmillán Arias vs. Pedro Sánchez y otro .....	690
Nº 25692 — Por Juan A. Cornejo. - Juicio: Ceballos Felipe vs. Del Frari Italo Edo ...	690
Nº 25687 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Suc. Vacante de Primo Vázquez .....	690
Nº 25677 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Torrejon Eleuterio y otro vs. Morales Leonardo y otro .....	691
Nº 25669 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. - Juicio: Fili María Rosa Platia de y Otro vs. Valdecantos Esteban .....	691
Nº 25664 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Suc. Dionisia Miranda de Villena y Otra ..	691

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 25667 — S/p.: Da. Dolores Vilca de Arjona .....	691
----------------------------------------------------	-----

### CITACION A JUICIO

Nº 25724 — Marta Ofelia Núñez de Esteban .....	691
------------------------------------------------	-----

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 25754 — De "El Cóndor S.A." .....	692
--------------------------------------	-----

## Sección AVISOS

Pág. Nº

### ASAMBLEAS

Nº 25762 — De Liga Tartagalense de Fútbol - Tartagal. — Para el día: 5-3-67 .....	697
Nº 25756 — De Altos Hornos Güemes S.A. — Para el día: 11-3-67 .....	697
Nº 25755 — De Altos Hornos Güemes S.A. — Para el día: 11-3-67 .....	698
Nº 25761 — De Club Atlético Junín. — Para el día 5-3-67 .....	698
Nº 25739 — De Bco. Regional del Norte Argentino S.A. — Para el día: 16-3-67 .....	698
Nº 25737 — De Club Atlético Mitre. - Para el día: 3-3-67 .....	698
Nº 25714 — De CO.IN.FI. S.A. - Para el día: 28-2-67 .....	699

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 25763 — Nº 892 - Juzg. 1a. Inst. 1ª Nom. C. y C. Salta, 3-11-66. Battaglia Lorenzo vs. Galvez Francisco T. Cumplimiento de contrato .....	699
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCION DE MINA

Nº 25760

Expte. Nº 4344-H

Salta, 7 de diciembre de 1966

**AUTOS Y VISTOS:**

**CONSIDERANDO:**

Por ello,

**RESUELVO:**

1) Tener por caduco el permiso para exploración y cateo, otorgado a don Alberto J. Harrison, con fecha 16 de noviembre del corriente, por vencimiento del término.

2) Publicar la caducidad en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430, tomar nota en los registros correspondientes y pasar a conocimiento de Dirección de Minas.

3) Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo

e) 24-2-67

Nº 25759

Expte. Nº 4695-Z

Salta, 7 de diciembre de 1966.

**AUTOS Y VISTOS:**

**CONSIDERANDO:**

Por ello,

**RESUELVE:**

1) Tener por caduca la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, con fecha 23 de marzo del corriente, por no haber agregado los ejemplares del B. Oficial en término.

2) Publicar la caducidad en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430, tomar nota en los registros correspondientes y pasar a conocimiento de Dirección de Minas.

3) Cópiese, notifíquese, repóngase fs. 6, 7 y la presente dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de darse intervención a Dirección de Rentas, a los fines de su cobro por vía de apremio (arts. 65, 262 y concordantes del Cód. Fiscal) y ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo e) 24-2-67

Nº 25758

Expte. Nº 4785-V

Salta, 23 de noviembre de 1966.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4785-V. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430, tómese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, ARCHIVESE. Fdo.: Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo

e) 24-2-67

Nº 25757

Salta, 30 de noviembre de 1966.

Expte. Nº 4778-Z

Visto lo informado precedentemente por Secretaría; téngase por CADUCADO el permiso de autos con fecha 14 de setiembre del corriente año.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es copia. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 24-2-67

**LICITACION PUBLICA**

Nº 25735

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**  
**DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA**

CONVOCA a la Licitación Pública para la Contratación: Atención de la Conservación, Mantenimiento y Funcionamiento del Servicio de Agua Corriente en la localidad de Río Piedras - Departamento Metán.

Presupuesto oficial: \$ 180.000 m/n., pagadero en 12 cuotas mensuales.

Apertura: 10 de marzo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones o especificaciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Explotación de la A.G.A.S., San Luis Nº 52 Ciudad, o retirado previo pago de la suma de \$ 500 m/n.

Salta, 16 de febrero de 1967

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

Valor al cobro \$ 920 e) 23-2 al 1-3-67

Nº 25662

**COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO****Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Zuviría 90 — Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 7/67**

Llámase a licitación pública Nº 7/67, a realizarse el día 20 de marzo de 1967 a las 12 horas, por la adquisición de electrodos.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. — Valor del pliego m\$ n. 10. — **JULIO A. ZELAYA**, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufre - Salta.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 15-2 al 1-3-67

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25720

**REF.: Expte. Nº 1633/50 s.r.p. 8/3**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Isabel Cansino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,042 lts/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,08000 Has. del inmueble denominado Parcela 11, Manzana 28, catastro Nº 66, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1,

Zona Norte, este es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**  
Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25719

**REF.: Expte. 6737/49. Victorio G. Lagoria s.r.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victorio G. Lagoria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 940 m2. de su propiedad catastro 390 de Cafayate.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**  
Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25718

**REF.: Expte. Nº 887/49. Gregorio Lagoria s.r.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Lagoria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, 555,50 m2. del inmueble catastro Nº 184, ubicado en Manzana 38 de Cafayate.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**  
Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25717

**REF.: Expte. Nº 1160/51. José Diego Rivero s.r.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Diego Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 880 m2. de su propiedad catastro 372 de Cafayate.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**  
Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25696

**REF.: EXPTE. Nº 10290/P/65. s.r.p.**

A los fines establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HORACIO CARMELO DOMINGO PEIRONE tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas para irrigar con una dotación de 16,18 lts/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia Rosario Viejo, basado en derechos por usos y costumbres, una superficie de 30,8160 Has. del inmueble denominado Finca El Retazo, catastro Nº 21, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 21-2 al 6-3-67

Nº 25649

REF.: EXPTE. Nº 3934/Ch/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CEFERINO ARGENTINO CHOQUE tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Eventual basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 13,50 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada una superficie de 18 Has. Además una concesión de Bebida Permanente con un caudal de 1/10 lts./segundo con la misma derivación anterior, todo para el inmueble denominado Finca Los Perales, catastro Nº 338, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, de propiedad de Ceferino Argentino Choque.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 14 al 28-2-67

Nº 25645

REF.: Expte. Nº 814/E/48. - s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que El Coro S.R.Ltda. tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en derechos por usos y costumbres, con una dotación de 29, 92 lts./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento por medio de una acequia propia, cuya boca-toma está ubicada en la margen izquierda, una superficie de 57 Has. del inmueble denominado El Coro, catastro Nº 3727, ubicado en el Partido de la Cruz, Departamento Capital. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta, Febrero de 1967

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 13 al 27-2-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25753

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don. ALBERTO AGUILAR. — Salta, setiembre 28 de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25710

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la señora MARTINA SERRANO DE CHOUZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 17 de febrero de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 22-2 al 7-3-67

Nº 25695

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO VENTURA. — S. R. N. Orán, febrero 15 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 21-2 al 6-3-67

25685

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS ELVIRA MARIA GOYTEA DE ALDERETE para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4

de noviembre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 21-2 al 6-3-67

Nº 25682

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de LORENZO BUSTOS, Expte. Nº 40.182/66, por el término de 10 días. — Salta, 15 de febrero de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo.

e) 17-2 al 3-3-67

Nº 25675

El Dr. ENRIQUE SOTOMAYOR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JESUS GUANTAY. Salta, 17 de noviembre de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16-2 al 2-3-67

Nº 25673

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CORREA, para que, hagan valer sus derechos en juicio. Salta, 26 de diciembre de 1966.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16-2 al 2-3-67

Nº 25668

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don CARLOS ó CARLOS TRISTAN FEMAYOR. — Metán, 10 de julio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 15-2 al 1-3-67

Nº 25632

El Señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR C. FIGUEROA DE LA CUESTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 29 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Importe \$ 900.

e) 10 al 24-2-67

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25752

**Por: RICARDO GUDIÑO**

Judicial — El día 17 de marzo de 1967, a horas 18 en Buenos Aires Nº 93, de esta Ciudad, remataré: con Base de \$ 22.000, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: el inmueble ubicado en esta Ciudad con frente a la calle 20 de Febrero, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado en la nomenclatura catastral como parcela 16, manzana 77, sección A, Catastro 7457 y que le corresponde a D. Teodoro Vázquez, según título registrado al folio 445, asiento 3 del Libro 10 R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 33.000. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "Prep vía ejecutiva. Jacobo Benzacar c/ Mercedes Burgos de Vázquez", Expte. Nº 15450/65. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Economista, y por tres días en El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25751

**Por: RICARDO GUDIÑO**

Judicial — El día 28 de febrero de 1967, a hs. 17 en Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad: Remataré Sin Base: Cuatro Cubiertas medidas 6.50 x 16, en buen estado: dos "Uniroyal" Número 5D14048 de Luxe y Nº 5D14048. Dos, marca "Good Year" Nº E1R88x55 y Nº 1AJRO116. Se encuentran secuestradas y ver en Avenida Independencia Nº 144, de esta Ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Monasterio Da Silva, Humberto c/Pures, Rosa. Embargo preventivo". Expte. Nº 35959/66. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 24 y 27-2-67

Nº 25750

**Por: RICARDO GUDIÑO**

Judicial — El día 28 de febrero de 1967, a hs. 17.30, en Buenos Aires Nº 93, Ciudad de Salta remataré: Sin Base: Una Bicicleta de paseo para dama Nº 24512/17555. Sin marca visible y en funcionamiento y un Equipo Microautógeno, marca "Victor" de un solo cuerpo para soldar. Se encuentran secuestrados y ver en Alvarado 259, Ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de

Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Emb. Prev. y Prep. vía ejec. CALDEZ, F. N. c/Moreyra, Esteban", Expte. Nº 15679/65. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 24 y 27-2-67

Nº 25749

**Por: RICARDO GUDIÑO**

Judicial — El día 28 de febrero de 1967, a hs. 18.30, en Buenos Aires Nº 93, de esta Ciudad de Salta, remataré: Sin Base: Una Radio a transistores, gabinete bakelita color crema-marrón, de mesa, marca "Phillips" y una Radio para automóvil, sin marca visible, con parlante. Ambas en mi poder, donde pueden ser revisadas. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Prep. vía ejecutiva - Fava, Alfredo c/Santillán Fanny". Expte. Nº 15513/66. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 24 y 27-2-67

Nº 25748

**Por: RICARDO GUDIÑO**

Judicial — El día 28 de febrero de 1967, a hs. 18, en Buenos Aires 93, de esta Ciudad de Salta; remataré: Sin Base: Una Máquina de planchar, a vapor, marca "Flstor"; que se encuentra en calle Juramento Nº 173, de esta Ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Prep. vía ejecutiva Fava, Alfredo c/ Baeza Carlos". Expte. Nº 15541. Señal de práctica, comisión de ley a cargo comprador. Edictos dos días diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 24 y 27-2-67

Nº 25747

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****Judicial — Inmueble en esta Ciudad**

Base \$ 22.666.66

El día 16 de marzo próximo, a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta; Remataré, con Base de \$ 22.666.66 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje La Viña e/Orán y Rioja, designado como lote Nº 16 del plano Nº 897, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 191, asiento 1 del libro 396 de R. I. Capital. Catastro Nº 16.687. Valor fiscal \$ 34.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo - INFI-SA S.A. vs. René Sergio Guzmán y Alberto W. Acosta, Expte. Nº 35.501/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1.500

e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25746

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****Judicial — Derechos y Acc./Inmueble**

Base: \$ 36.666.66

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remata-

ré, con Base de \$ 36.666.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Nicolás E. Suárez, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Aráoz e/F. G. Arias y J. A. Fernández, designado como lote Nº 11 de la manzana 31A del plano Nº 1.302, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 97 asiento 1 del libro 244 de R. I. Capital. Catastro Nº 22.744. Valor fiscal \$ 110.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. NICOLAS E. SUAREZ, Expte. Nº 51.518/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo,

Imp. \$ 900 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25745

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Judicial — Inmueble en esta Ciudad**

Base \$ 576.000

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré, con Base de \$ 576.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1174 de esta Ciudad, con medidas, extensión y linderos que le acuerda su título registrado al folio 487, asiento 11 del libro 261 de R. I. Capital. Catastro 304. Valor fiscal \$ 470.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria - MAURICIO ZAVARO vs. MARCELO JOSE FERNANDEZ, Expte. Nº 36.526/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1.500 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25744

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**UNA HELADERA "SIAM"**

Sin Base

El 3 de marzo de 1967, a hs. 18.30 en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una Heladera marca "SIAM" 120 de Luxe en buen estado de funcionamiento, puede verse en Alberdi 933, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Martínez, Ismael vs. Juan Rodríguez". Ejecutivo. Expte. 40.151/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 24 y 27-2-67

Nº 25743

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**UNA HELADERA A KEROSENE**

Sin Base

El 1º de marzo de 1967 a hs. 18 en Caseros

Nº 1856 remataré sin base una heladera familiar a kerosene marca Empire Nº 0106, puede verse en Indalecio Gómez Nº 271. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación Juicio "Pages Natal vs. Di Prieto Antonio" Expte. Nº 39.459/66. Ejecutivo. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 24 al 27-2-67

Nº 25742

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**UN ESCRITORIO Y UN SILLON**

Sin Base

El 3 de marzo de 1967, a hs. 18.15, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un escritorio metálico con base vidrio, 4 cajones, cerradura yale y un sillón metálico, tapizado en plástico, color gris, ambos en perfectas condiciones; en poder del señor Eduardo Pérez como dep. judicial, pueden verse en Alsina 424, ciudad. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Martínez, Rubén Juan vs. Cooperativa Gráfica Salta Ltda.". Ejecutivo. Expte. 32.281/65. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 24 al 27-2-67

Nº 25741

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**UN WINCOFON**

Base \$ 14.800 m/n.

El 8 de marzo de 1967 a hs. 18 en Caseros Nº 1856 remataré con la base de \$ 14.800 m/n. un tocadisco marca "Wincofon" Nº 2111457, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base, puede verse en Belgrano 424. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Juicio "Moschetti S. A. vs. Sing Eve Safel de". Expte. Nº 32864/66. Ejec. Prendaria. Señá 30%, comisión a cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 24 al 28-2-67

Nº 25740

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**UNA HELADERA "ESLABON DE LUJO"**

Sin Base

El 3 de marzo de 1967, a hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una Heladera eléctrica "Eslabón de Lujo", mod. 9 1/2 M. 55847, gabinete 4687, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento, en mi poder. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación, Juicio: "Gil, Manuel vs. Figueroa Emilia". Ejecutivo. Expte. 50.478/66. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 24 al 28-2-67

Nº 25738

**JUDICIAL**

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

**UN TELEVISOR MARCA "LEWISTON"  
DE LUXE**

El día 3 de marzo de 1967 a horas 18 en mi



escritorio de Avda. Belgrano N° 515 de esta Ciudad, procederé a rematar con la Base de \$ 96.000 m/n. (Noventa y seis mil pesos moneda nacional), y si no hubiere postores transcurridos 15 minutos se efectuará la subasta SIN BASE de un Televisor marca "LEWISTON" de Gran Luxe, Chásis N° 2041, el que puede ser revisado en el domicilio del Depositario Judicial, calle Caseros N° 760 de esta Ciudad. En el acto de remate el 30% de seña, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos caratulados juicio Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S. R.L. vs. ZAMBRANO RAMON" Expte. 51.556. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 900 e) 24 al 28-2-67

N° 25734.

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 11.106

**Una Picadora de Carne — BASE: \$ 24.012.-**

El 10 de marzo de 1967 a horas 18 en Caseros N° 1856 remataré con la Base de \$ 24.012 m/n. una picadora de carne "Manari" corriente alternada N° 11439 mod. B-22 completa art. 50192, puede verse en Mitre 37. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Margalef José vs. Nigro Juan Carlos". Ejec. Prendaria. Expte. N° 36.405. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en "B. Oficial" y El Tribuno. Imp. \$ 900. e) 23 al 27-2-67

N° 25733

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 11.106

**SIN BASE — Un juego de living**

El 28 de febrero 1967, a horas 19.30, en Buenos Aires 92 de la ciudad de Salta remataré Sin Base un juego de living de madera sólida lustrada, comp. de: Un sofá; dos sillones, una mesita de hierro redonda con vidrio, con almohadones de tela, puede verse en Belgrano 471 Rosario de la Frontera, Prov. de Salta, en poder del demandado. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Distrito Judicial del Sur, Metán. Juicio: Exhorto Juez Nacional de Paz N° 8. Capital Federal, en autos: Edit. Arg. Artistides Quillet S.A. vs. Ramón José Toscano". Ejecutivo: Expte. 6.855/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 900. e) 23 y 24-2-67

N° 25732

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 11.106

**100 Durmientes de Quebracho. — SIN BASE**

El 28 de febrero 1967, a horas 19.15, en Buenos Aires 92, ciudad Salta, remataré Sin Base 100 durmientes de Quebracho Colorado tipo ferrocarril, pueden verse en la playa del Obraje "Los Laureles", Zona de Gaona. Tercera Sección del Departamento de Anta, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Ju-

dicial del Sur-Metán. Juicio: "Leguina, Francisco Juvenal vs. Urquiza, Rolando-Pons, Bartolomé". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. 4089/63. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 23 y 24-2-67

N° 25731

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 11.106

**Una Heladera, un juego de living — SIN BASE**

El 2 de marzo de 1967 a horas 19 en Buenos Aires N° 92 remataré Sin Base, una heladera "Sigma" N° 9588, y un juego de living, compuesto de 1 sofá y dos sillones. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación Juicio "Gómez Abel Roque vs. Mierez Luis Edgardo". Expte. N° 36.487/65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días "B. Oficial" y El Tribuno. Los bienes pueden verse en Alberdi N° 528 de la ciudad de Tartagal.

Imp. \$ 900.

e) 23 y 24-2-67

N° 25730

**Por: EFRAIN RACIOPPI. — Tel. 11.106**

**Derechos y Acciones sobre inmuebles ubicados en Talapampa, La Viña**

El 10 de marzo 1967, a hs. 18.30, remataré los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado Sr. Domingo Ulloa sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Talapampa, Dpto. La Viña, Prov. de Salta: Un lote de terreno, según título reg. a fol. 9, asiento 2' del Libro 1° de R. I. de La Viña, Catastro N° 6. Base: \$ 23.333,33 m/n. y un inmueble ubicado en el Partido de Talapampa, Dpto. La Viña, Prov Salta, según título reg. a fol. 436, asiento 501 del Libro 15 de Títulos Generales y a folio 594, asiento 555 del Libro D. de Títulos de La Viña. Catastro: 495. Base: \$ 20.000 m/n. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Ulloa Rosa Rodríguez de vs. Ulloa Domingo". Alimentos, Litis y Expensas. Expte. 14.266/65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 23-2 al 8-3-67

N° 25715

**Por: ARTURO SALVATIERRA**

**Judicial — Inmueble en Orán**  
Base. \$ 248.000 m/n.

El día 10 de marzo de 1967 a horas 18,30 en el Hotel París, sito en calle C. Pelligrini esq. Cnel. Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia de Salta, remataré con la base de \$ 248.000 m/n. (Doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional), dinero de contado el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con todo lo en él edificado y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de las calles Arenales y Rivadavia, siendo parte de la manzana 67, según plano N° 487, con extensión de 100 mts. de frente

sobre la calle Arenales por igual contrafrente y 86,60 mts. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de 8.660 mts. 2. Limitando: Norte, con propiedad de José Abdala; Sud, calle Arenales; Este, calle Rivadavia; y Oeste, con fracción que se reserva el anterior propietario. Nomenclatura catastral: partida Nº 3592, manzana 67, parcela 2, sección 6ta. Título: folio 349, asiento 6 del Libro 3 de R. I. de Orán. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. de la Provincia, en autos "Nebhen, Camilo vs. Pirona, Roberto N. Ejecutivo. Exhorto del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. de la Prov. de Jujuy", expte. Nº 36.312. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.50 e) 22-2 al 7-3-67

Nº 25701

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 11106

**UNA RADIO A TRANSISTORES**  
Base \$ 5.630

El 1º de marzo de 1967, a hs. 17.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 5.630, m/n., una radio portatil a transistores "Philco", mod. D-435 Nº 6415, sin pilas, funcionando. Si transcurridos 15' de espera, no hubiere postor se subastará Sin Base, puede verse en Mitre 270, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Díaz, Nelda E. Ovejero Vda. de". Ejec. Prendaria. Expte. 17.000/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

Nº 25700

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**UNA COCINA CON GARRAFA**  
Base \$ 17.903

El 1º de marzo de 1967 a hs. 16.45 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 17.903 m/n.

Una cocina marca "Pimpinella" Nº 2085, una garrafa de 15 kg. y una conexión, verse en Mitre 270 si transcurrido 15' no hubiere postor por la base, se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación juicio: "B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis Ejec. Prendaria. Expte. 16.997/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

Nº 25694

**Por: ADOLFO A. SYLVESTER**

**Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base**

El día 1º de marzo de 1967, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado, los derechos y acciones que le corresponden a doña Eva Blanca Ríos de Sandez, en el inmueble rural denominado "Mangrullo", ubicado en el Partido de Pitos, Dpto. de Anta de esta Provincia, en la proporción de 95 avas

partes de las 452 en que se divide la citada finca, según títulos registrados al folio 127, asiento 1 del Libro 4 R. I. Anta. Señá 30% a cuenta compra. Comisión ley cargo comprador. Intímese a los actores en los autos: "Aráoz Fidelino Augusto vs. Sandez, Eva R. B. de. Ejec. "y "Banco Provincial de Salta vs. Sandez Eva B. R. de y otros", para que dentro de 9 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerse por cancelados los gravámenes. Ordena Sr. Juez 1º Nom. C. y C. en juicio Nº 47.063 "Emb. Prev. Jorge Sanmillán Arias vs. Pedro Sandez y Eva B. R. de Sandez". Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. 900

e) 21 al 27-2-67

Nº 25692

**JUDICIAL**

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

**INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**  
Base \$ 22.666.66 m/n.

El día 8 de marzo de 1967, a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la Base de \$ 22.666.66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en esta Ciudad de Salta, en Pasaje de Los Labradores Nº 1975 entre las de Junín y Pedernera, é individualizado como lote Nº 23 de la Manzana 48 b., en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1696, siendo su nomenclatura Catastral Partida Nº 22922. Circunscripción Primera Sección G. Manzana 48 b. Parcela 23. Señá 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta, por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, en autos caratulados Juicio Ejecución Hipotecaria CEBALLOS FELIPE vs. DEL FRARI ITALO EDO", Expte. Nº 33547/66 Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 21-2 al 6-3-67

Nº 25687

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Inmueble ubicado en Pasaje Calixto Gauna  
entre Córdoba y Lerma**  
Base: \$ 205.346 m/n.

El día 8 de marzo de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos: Sucesorio Vacante "de PRIMO VAZQUEZ" Expte. Nº 50.002/66. Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad Pasaje Calixto Gauna Nº 372, entre las calles Córdoba y Lerma; de 10 mts. de frente por 34 mts. de fondo con base de Doscientos cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 205.346,66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, inscripto a folio 201, asiento 1 del Libro 42 de R. I. de la Capital, Parcela 11, manzana 38 A. Sección D. Catastro Nº 2816. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación

judicial de la subasta. Edictos: 10 en Boletín Oficial y 10 días en El Intransigente. — Salta, 14 de febrero de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 21-2 al 6-3-67

Nº 25677

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
Calle Santiago Morales 739  
Base: 16.266,66 m/n.

El día 3 de marzo de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: Diferencia de salarios, Feriado Nacional, Salarios, Asistencia perfecta, Aguinaldo, Vacaciones, etc. "TORREJON ELEUTERIO y CHILACA HUALLPA JULIAN vs. MORALES LEONARDO y HEREDIA SAMUEL". Expte. Nº 4241/65; Remataré con Base de Dieciséis mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 16.266,66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, Un inmueble ubicado en Santiago Morales 739 ciudad, cuya inscripción de dominio a favor de LEONARDO ANGEL MORALES consta a folio 103, Asiento 2 del Libro 46 de R. I. Capital, Catastro Nº 9201, Sección A, Manzana 58, Parcela 18; Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 10 días en el Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 14 de febrero de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. — Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 17-2 al 3-3-67

Nº 25669

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Valioso e Importante Inmueble ubicado en  
Avda. Belgrano Nº 1500

JUDICIAL — BASE \$ 744.000 m/n.

El día 2 de marzo de 1967 a horas 17, en mi escritorio de Remates sito en Buenos Aires Nº 93 REMATARE CON LA BASE del crédito hipotecario o sea la suma de \$ 744.000 moneda nacional el Inmueble ubicado en esta ciudad sobre la avenida Belgrano Nº 1500 (esq. Belgrano y Martín Cornejo) y que cuenta con una superficie aproximada de 295 m2. con 19 dcmo.2 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 76, asiento 2 del libro 375 del Registro de Inmuebles de la Capital, Sección G, Manzana 97, Parcela 19, Catastro 2165. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "FILI, MARIA ROSA PLATIA DE y FILI, ANTONIO vs. VALDECANTOS ESTEBAN" — Ejecución Hipotecaria— Expte. Nº 78/66. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial y, por 5 días en El Economista y "El Tribuno". En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500. e) 15-2 al 1-3-67

Nº 25664

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

Dos Casas en Avenida Sarmiento  
Nros. 917-19 y 921-925, ciudad

Base: \$ 2.600.000 m/n.

El 10 de marzo de 1967, a hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 2.600.000 m/n. en conjunto, dos casas libres de ocupantes y con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicadas en Avenida Sarmiento Nros. 917-919 y 921-925 de esta ciudad. Títulos registrados a folios 437, Libro 4 de R. I., Catastro Nº 9674 y a folio 567, del Libro 10 de R. I. Capital, Catastro Nº 5349, con las extensiones y límites que fijan los títulos respectivamente. Las casas pueden visitarse los días hábiles de 14 a 16. Mayores datos al suscrito. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Sucesorio de Dionisia Miranda de Villena y María Elvira Villena. "Expte. Nº 20.924/53. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 15-2 al 1-3-67

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 25667

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita Da. Dolores Vilca de Arjona por expediente Nº 40.040/66, a efectos de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de hacerse lugar a la demanda. Lote de terreno en el pueblo de Cachi, con 14 mts. de frente; 15,82 mts. de contrafrente; 79,40 en el lado Este y 75,70 mts. en el lado Oeste. Superficie: 1.443,06 mts. cuadrados; limitando; Norte: calle Benjamín Zorrilla; Sud, con Fabriciano López; Este, suc. A. Bustamante de Castellanos, Carlos Chocobar y Fabriciano López y Oeste, con Roberto Estrada y suc. Luis de los Ríos. Catastro 37. — Salta, febrero 9 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 15-2 al 1-3-67

## CITACION A JUICIO

Nº 25724

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a MARTA OFELIA NUÑEZ DE ESTEBAN, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Expte. Nº 40.136, Divorcio. ESTEBAN, Mario Herald; vs. Marta Ofelia Núñez. — Salta, 31 de octubre de 1966. — Milton Echenique Azurdúy, secretario.

Imp. \$ 900.

e) 23-2 al 18-3-67

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 25754

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. En la ciudad de Salta, a los diecinueve días de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el domicilio de calle Mitre trescientos setenta y uno, Piso Primero, Departamento seis, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor HUBERTO BRAHIM ABDO, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron la aprobación unánime de los presentes: PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte de esta acta. SEGUNDO: Emitir las cinco primeras series de acciones nominativas del tipo A, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: **Nombre del Suscriptor. - Capital Suscripto. Capital Integrado:** Salvador Massari: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Roberto del Rosario Lobo: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Teófilo Retambay: \$ 128.200 m/n. \$ 12.820 m/n. Víctor Modesto Ayejes: \$ 64.100 m/n. \$ 6.400 m/n. Miguel Greco: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Florentín Modesto López: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Humberto Brahim Abdo: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Miguel Rotunno: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. José Exequiel Arjona: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Julián Morales: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Tito Aquilino Rueda: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Juan Carlos Torres: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Carmelo Ayala: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Bligio Eduardo Vera: \$ 64.100 m/n. \$ 6.510 m/n. Alfredo Arias: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Vicente Lafuente: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Juan Rodolfo Gallardo: \$ 64.100 m/n. pesos 6.410 m/n. Alejo Portal: \$ 64.100 m/n. Exequiel Nieto: \$ 64.200 m/n. \$ 6.420 m/n. Juan Guerrero: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. José Loreto Fernández: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Florentino Retamoso: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Baudilio Figueroa: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Salomón Ajalla: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Juan Carlos Guaymás: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Eloy Chalup: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Fernando Reyes Miranda: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Sebastiano Montagna: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Juan Carlos Acosta: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Andrés Cruz: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. José Manuel Chaparro: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Luis Pistán \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Vicente Sulca \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Justo Víctor Arana \$ 64.100 m/n.

\$ 6.410 m/n. Hugo Molina: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Martín Diego Gómez: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Rosario Salvador Campos: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Miguel Vera: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. José Rodolfo Torres: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Victorino Ignacio Astorga: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Héctor Carrizo: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Francisco Cándido Arroyo: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Gerardo Mauro Vázquez: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Roberto Maximiano Cardozo: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Rogelio Roque Reyes: \$ 64.100 m/n. Hermógenes Rodó: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Isidro Sánchez: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Ramón Julián Ocampo: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Eduardo Suárez: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Faustino Jovito Bravo: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Honorario Francisco Alfaro \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Julio Navor Gómez \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Feliciano Alancay: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Sebastián Torcibia: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Modesto Cabrera: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Carlos Estanislao Solá \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Antonio Ochoa: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Pedro Tito Royo: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Carlos Pedro Silvestre: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Vicente Sánchez: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Dionisio Agustín Serrano: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Justo Ramón Garnica: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Zacarías Martín Ajaya: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Leocadio Angel Flores: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Lino Napoleón Moreno: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Rómulo Rafael Chauque: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Juan Carlos Resina: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Néstor Hugo Manzaras: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Silvano Viviano Salva: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Fermín Flores: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Santos Walberto Tolaba: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Francisco Olver Martínez Borelli: \$ 64.200 m/n. \$ 6.420 m/n. Benito Colque: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Lucio Pistán: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Juan Lucardi: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Agustín Eduardo Pérez Alsina: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Pedro Amador Molina: \$ 64.100 m/n. \$ 6.410 m/n. Es decir que se han suscripto cincuenta mil acciones, por un total de Cinco millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado un total de Quinientos mil pesos moneda nacional en efectivo. TERCERO: Establecer en siete el número de Directores, resultando el acto para Presidente el señor Alfredo Arias del Directorio y como Directores los Sres. Honorio Francisco Alfaro, Julio Navor Gómez, Rosario Salvador Campos, Roberto del Rosario Lobo, Humberto Brahim Abdo y Francisco Holver Martínez Borelli y como Directores Suplentes los señores Carlos Pedro Silvestre, Carmelo Ayala y Salomón Ajalla, como Síndico Titular el doctor Agustín Eduardo Pérez Alsina y como Síndico Suplente el Contador Pedro Amador Molina. Todos los miembros del Directorio y la Sindicatura durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la Sociedad.

CUARTO: Autorizar a los señores Agustín Eduardo Pérez Alsina, Francisco Holver Martínez Borelli y Pedro Amador Molina para que actuando conjunta o individualmente, soliciten del Poder Ejecutivo Provincial el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que sean necesarios hasta dejar constituida definitivamente la sociedad y elevar a escritura pública. QUINTO: A continuación se aprueba por unanimidad, el siguiente Estatuto Social. ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. ARTICULO SEGUNDO: Duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea general de accionistas. ARTICULO TERCERO: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) TRANSPORTE. Mediante la explotación del servicio de transporte de pasajeros y carga, urbano y rural, y todas las actividades conexas; b) COMERCIALES. Mediante la compra-venta y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. c) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y de la construcción. d) AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques, obras y empresas colonizadoras. e) INMOBILIARIAS: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios ó de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos, obras, viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. f) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros: compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley 11672 (t. o./en

1943) y toda otra que requiera el concurso público. ARTICULO CUARTO: Medios para el cumplimiento de sus fines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer por su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la cantidad de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, presentado por acciones nominativas de clases A con derecho a cinco votos por acción de cien pesos cada una y acciones clase "B" al portador con derecho a un voto por acción de cien pesos cada una, o acciones preferidas agrupadas en series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. Las acciones pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" ó preferidas. ARTICULO SEXTO: Aumento de capital por la Asamblea. La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" ó preferidas, agrupadas en series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario ó por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se obrará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección de Sociedades. Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. ARTICULO SEPTIMO: Acciones preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgársele, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárselos por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto

por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago: c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá, además, abonarse, en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. **ARTICULO OCTAVO:** Derecho de preferencia. En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — **ARTICULO NOVENO:** Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de un acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsimil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — **ARTICULO DECIMO:** Integración. Mora. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Integración. Procedimientos: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante la revaluación practicada en la forma que establezca la autori-

dad competente; d) Apelando el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Dirección y Administración. Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos, el Mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos Directores ó el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Designación de cargos. Representación. Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia ó impedimento temporario ó definitivo del mismo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante la carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos seiscientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación; el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicial-

mente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar, preñar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, trus receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente ó a crearse, en el país ó en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo ó tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa ó judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios, y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, ó asignar las funciones específicas que tengan relación directa ó inmediata con la dirección ó administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad-referendum de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos, que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances y conformados a los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Sociedades; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — ARTICULO DECIMO SEXTO: Representación legal y uso de la firma social: El Presidente y el Vicepresidente, indistintamente tienen la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros la-

borales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los Directores o por Apoderado General o Especial. La firma social estará a cargo del Presidente ó Vicepresidente indistintamente, con otro Director. El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Síndicos: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegidos y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — ARTICULO DECIMO OCTAVO: Asambleas. Publicaciones: Las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada por la Asamblea. — ARTICULO DECIMO NOVENO: Quorum. Resoluciones. Votos: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las Asambleas, se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y ser, transcritas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria "A" dá derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — ARTICULO VIGESIMO: Representación. Depósito de acciones. Presidencia: Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatos constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Cierre de ejercicio. Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse al treinta de junio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán



rán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva legal hasta que alcance el 10% del capital suscrito; b) Los honorarios a Directores y Síndicos. El monto máximo de las atribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades. — **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Prescripción. Dividendos en acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Disolución. Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno ó más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsará, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsará las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonará los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Labrado y leído que fué este instrumento se firma de conformidad por todos los presentes. Salvador Massari, Roberto del Rosario Lobo, Teófilo Rétambay, Víctor Modesto Ayejes, Miguel Greco, Florentín Modesto López, Humberto Brahim Abdo, Miguel Rotuno, José Exequiel Arjona, Julián Morales, Tito Aquilino Rueda, Juan Carlos Torres, Carmelo Ayala, Eligio Eduardo Vera, Alfredo Arias, Vicente Lafuente, Juan Rodolfo Gallardo, Alejo Portal, Exequiel Nieto, Juan Guerrero, José Loreto Fernández, Florentino Retamoso, Baudilio Figueroa, Salomón Ajalla, Eloy Chalup, Juan

Carlos Guaymás, Fernando Reyes Miranda, Sebastiano Montagna, Juan Carlos Acosta, Andrés Cruz, José Manuel Charparro, Luis Pistán, Vicente Sulca, Justo Víctor Arana, Hugo Molina, Martín Diego Gómez, Rosario Salvador Campos, Miguel Vera, José Rodolfo Torres, Victorino Ignacio Astorga, Héctor Carrizo, Francisco Cándido Arroyo, Gerardo Mauro Vázquez, Roberto Maximiano Cardozo, Rogelio Roque Reyes, Hermógenes Rodó, Isidro Sánchez, Ramón Julián Campo, Eduardo Suárez, Faustino Jovito Bravo, Honorio Francisco Alfaro, Julio Navor Gómez, Feliciano Alancay, Sebastián Torcibia, Modesto Cabrera, Carlos Estanislao Solá, Antonio Ochoa, Pedro Tito Royo, Carlos Pedro Silvestre, Vicente Sánchez, Dionisio Agustín Serrano, Justo Ramón Garnica, Zacarías Martín Ajaya, Leocadio Angel Flores, Lino Napoleón Moreno, Rómulo Rafael Chauque, Juan Carlos Resina, Néstor Hugo Manzaras, Silvano Viviano Salva, Fermín Flores, Santos Walberto Tolaba, Francisco Holber Martínez Borelli, Benito Colque, Lucio Pistán, Juan Lucardi, Agustín Eduardo Pérez Alsina, Pedro Amador Molina. **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas, como así las del señor Presidente don Alfredo Arias y la del señor Secretario don Julio Navor Gómez. Doy fé. Julio Zambrano (hijo), Escribano. SALTA, 19 de diciembre de 1966. — **DECRETO Nº 2055. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO.** Expediente Nº 9319/66. Por las presentes actuaciones el doctor Agustín Pérez Alsina, por autorización conferida a fs. 4 punto cuatro del acta Constitutiva de fecha 19 de octubre de 1966, solicita para la entidad denominada "EL CONDOR" - SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en la ciudad de Salta la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica y **CONSIDERANDO:** Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley Nº 357/63. Art. 18 - 19/Inc. 9º c); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 18 vta. de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA:** — **ARTICULO 1º:** Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "EL CONDOR" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 2 a fs. 12 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. — **Art. 2º:** Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto Ley Nº 357/63. — **Art. 3º** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. **CORNEJO ISASMENDI (Int.), SARAVIA (Int.).** — Es copia: **CONCUERDA:** con las piezas originales de su referancia que corren de fojas 2 a 12 vta. y 23 agregadas en el expediente Nº 9319/66, que se ha tramitado por



intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en doce sellados de treinta pesos cada uno en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Raspado: R-G-u-da-o-d-r-a-E/líneas: Juan Carlos Acosta \$ 64.100 - \$ 6.410 - 1c. Vale. R. J. GOYTIA. Hay un sello aclaratorio que dice: Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno - Salta. Hay un sello. ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y DOS. - PROTOCOLIZACION. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Titular del Registro número veintinueve, comparece el doctor AGUSTIN PEREZ ALSINA, abogado, casado, argentino, persona hábil, mayor de edad, a quién de conocer doy fé y dice: Que en virtud de la autorización conferida en el artículo cuarto, solicita al señor Escribano la protocolización en el Registro a su cargo del Testimonio que le hace entrega en este acto, de la aprobación del Estatuto Social y del otorgamiento de

la personería jurídica de "EL CONDOR" - SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, el suscripto Escribano procede a protocolizar bajo escritura número y fecha ut supra, el testimonio de la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica "DE EL CONDOR", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, expedido por el Escribano de Gobierno Raúl José Goytia, con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, en doce fojas útiles. Leída que le fué se ratificó de su contenido y en constancia la firma por ante mí, de lo que doy fé. SIGUE a la número anterior que termina al folio doscientos setenta y nueve. A. PEREZ ALSINA. JULIO R. ZAMBRANO. Hay un sello. CONCUERDA con su original, doy fé. PARA EL CONDOR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA expido el presente en doce sellos fiscales en el que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano. Imp. \$ 22.720. e) 24-2-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25762

Tartagal, febrero 18 de 1967

#### LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL TARTAGAL (Salta)

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establece el artículo 17 de los Estatutos de la Liga Tartagalense de Fútbol, se convoca a los Clubes Afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1967, a las nueve y treinta horas, en su sede de Güemes 257, con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos miembros para firmar el acta anterior.
- 3º) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance al 31 de diciembre de 1966
- 4º) Elección de Presidente, Vice-presidente; Miembros del Tribunal de Penas y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º) Situación Club Destilerías de Campo Durán.

**Marcial Peralta**

Secretario

Imp. \$ 520.

**Miguel Chehda**

Presidente

e) 24-2-67

Nº 25756

#### ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.

Alvarado 416

Salta

#### 2da. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Altos Hornos Güemes S.A., que se llevará a cabo el día 11 de marzo a horas 17 en los escritorios de la Empresa, calle Alvarado 416 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
- 2º) Elección de Directores y Síndicos.
- 3º) Consideración del Balance Especial confeccionado al 31 de julio de 1966.
- 4º) Remuneración de Directores que ocupan cargos ejecutivos.
- 5º) Designar dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: No habiendo existido quorum en la 1ra. convocatoria, la Asamblea se realizará con los accionistas presentes.

Imp. \$ 900.

e) 24 al 28-2-67

Nº 25755

**ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C.**

Alvarado 416 Salta

**2da. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

CONVOCASE a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de Altos Hornos Güemes S. A., que se llevará a cabo el día 11 de marzo a horas 18 en los escritorios de la Empresa, calle Alvarado 416 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Modificar los artículos 2º, 6º, 7º y 17º del Estatuto Social.
- 2º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: No habiendo existido quorum en la 1ra. convocatoria, la Asamblea se realizará con los accionistas presentes.

Imp. \$ 900. e) 24 al 28-2-67

Nº 25761

**CLUB ATLETICO JUNIN**

Rivadavia 1929 Salta

Llamado a ASAMBLEA GENERAL del Club ATLETICO JUNIN, para el día 5 de marzo del cte. año a horas 11 en la sede de la Institución sita en la calle Rivadavia 1929, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2º) Designación de 2 miembros presentes para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º) Posesión de las nuevas autoridades electas.

**Crotto González**  
Secretario

**Juan González**  
Presidente

Imp. \$ 416 e) 24-2-67

Nº 25739

**BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de marzo de 1967, a horas 17, en su local de calle Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta. En caso de no realizarse la Asamblea, formúlase segunda convocatoria para el 14 de abril de 1967, a la misma hora y mismo local.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
- 2º) Forma de distribución y destino de utilidades.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por tres años.
- 4º) Elección de un Director Titular por un año, para cumplir término.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Las acciones deberán depositarse en la Caja del Banco hasta tres días anteriores a la Asamblea, indefectiblemente.  
Imp. \$ 900. e) 24-2 al 2-3-67

Nº 25737

**CLUB ATLETICO MITRE****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones estatutarias se convoca a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria para el día tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete a horas 21 y 30 en la sede del Club sita en Avenida Puch Nº 151, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de C. D. en los siguientes cargos:  
Presidente (2 años).  
Vice-Presidente 2º (2 años)  
Pro-Secretario (2 años).  
Pro-Tesorero (2 años).  
Vocal 2º (2 años).  
Vocal 4º (2 años).  
Tres Vocales Suplentes (1 año).  
Organó de Fiscalización:  
Titular y Suplente (2 años).
- 4º) Designación de dos socios activos para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y secretario.

El "quorum" de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido una hora despues de la fijada en la citación sin obtener "quorum", la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

**Manuel Napoleón Duarte** Secretario  
**Miguel Pascual Soler** Presidente

Imp. \$ 900. e) 23 al 27-2-67

Nº 25714

**CO.IN.FI. SOCIEDAD ANONIMA**

Comercial Industrial Financiera

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero a las 20 horas a efectuarse en el local de la calle Alberdi Nº 53, primer piso, escritorio seis, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1º Consideración de Memoria, Balance, Cuen-

ta de Pérdidas y Ganancias, Anexos Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900

e) 22 al 28-2-67

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 25763

**PERENCION DE INSTANCIA** - Sentencia apelada y pendiente de elevación - Competencia.

Es competencia el Tribunal de Alzada y no el juez de la causa, para entender en un incidente de perención de instancia, cuando se encuentran concedidos los recursos interpuestos y no se han elevado los autos al superior.

892 — Juzgado 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. Salta; 3 Nov. 1966 "BATTAGLIA LORENZO vs. GALVEZ, Francisco T. - Ordinario: Cumplimiento de contrato y Rescisión de contrato".

Fallos: Año 1966 - fs. 210 - Libro de Autos Interlocutorios.

**CONSIDERANDO:**

El demandado dedujo incidente de perención de instancia, luego de concedidos los recursos de apelación y nulidad interpuestos, habiendo quedado las partes automáticamente notificadas de la providencia que dispone la elevación de los autos.

En consecuencia, con ello ha quedado cerrada la primera instancia y la perención produciría sus efectos en todo caso, sobre la segunda instancia que quedó abierta con la concesión de los recursos. Careciendo de jurisdicción para intervenir en ella, tampoco puedo pronunciarme so-

bre su caducidad, por lo que corresponde declarar mi incompetencia para entender en el incidente planteado.

Esta postura, que cuenta con el apoyo unánime de la doctrina y jurisprudencia nacional, no fue receptada por nuestros tribunales, argumentándose que los antecedentes parlamentarios de la Ley 570 imponen una interpretación contraria, con excepción de la Sala Tercera, la cual en un fallo posterior (Tomo X - pgs. 597/600) analizó este problema y se apartó de sus precedentes, sentando la doctrina a que adhiero y cuyos fundamentos doy por reproducidos brevitatis causa.

Por ello,

**RESUELVO:**

1º **DECLARAR** mi incompetencia para entender en el incidente de perención deducido; sin costas, en razón de no haber sido pedida la declaración de incompetencia y no resolverse con ella el incidente.

2º **CONSENTIDA** o ejecutoriada esta resolución, elevar los autos a la Sala en turno de la Excma. Corte de Justicia, sirviendo la presente de atenta nota.

Cópiese, notifíquese y repóngase.

Martín Adolfo Díez - Juez en lo Civil y Comercial. — Es copia: J. ARMANDO CARO (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 24-2-67

— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA